

RESOLUCIÓN N° 1688 /2016

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 24 MAYO 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 23032 de fecha 17 de mayo del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de mayo del 2016; Resolución Exenta N° 1613120472 de fecha 26 de abril del 2016, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 143 de fecha 20 de octubre del 2010, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de agosto del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 327 (EX 321 CASA 1 Y 325)  
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y ELABORACIÓN VANIR LIMITADA  
RUT : 76.530.441-5  
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO.  
ROL S.I.I. : 371-05  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 327 (EX 321 CASA 1 Y 325), RUT.: 76.530.441-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa  
23.05.2016

1077913